

ANUNCIO

Vista la resolución adoptada por el funcionario titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Mijas con el tenor literal siguiente:

ASUNTO: MODIFICACIÓN DELEGACIÓN DEL EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA

RESOLUCIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS (MÁLAGA).-

RESULTANDO que, mediante Decreto de Alcaldía nº D2020010075, de 28 de diciembre de 2020, se resolvió delegar el ejercicio de la fe pública a favor de los funcionarios propuestos por las siguientes Áreas y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Mijas que se relacionaban, previa verificación de su condición de funcionario por el Área de Recursos Humanos.

RESULTANDO que, entre los funcionarios a cuyo favor se delegaba el ejercicio de la fe pública figuraban los siguientes:

Área o Servicio	Ámbito Competencial	Identidad Funcionario con firma delegada y DNI
Recursos Humanos	Gestión de Personal	Titular: Director de RR.HH. D. Alejandro Pérez Díaz
	Gestión de Retribuciones	
Servicios Sociales	Servicios Sociales	Dª. Carolina Arcos Pan

RESULTANDO que, mediante Decreto nº D2021002425 de la Teniente de Alcalde delegada de Recursos Humanos de 11/03/2021, se ha resuelto cesar con efectos de 14/03/2021 en el puesto de Director de Recursos Humanos al funcionario D. Alejandro Pérez Díaz.

RESULTANDO que, mediante Decreto nº D2021002426 de la Teniente de Alcalde delegada de Recursos Humanos de 11/03/2021, se ha resuelto adscribir provisionalmente con efectos de 15/03/2021 en el puesto de Director de Recursos Humanos a la funcionaria Dª Carolina Arcos Pan, hasta la definitiva convocatoria y provisión del citado puesto.

RESULTANDO que, se hace necesario adecuar la delegación del ejercicio de la fe pública a la situación resultante del cese y adscripción provisional del Director de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO que, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en su artículo 12 que *"Los titulares de los órganos administrativos podrán, en materias de su competencia, que ostenten, bien por atribución, bien por delegación de competencias, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos en los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, dentro de los límites señalados en el Art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre."*

CONSIDERANDO que, Disposición Adicional Octava, letra d), de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que *"Las funciones de fe pública de los actos y acuerdos de los órganos unipersonales y las demás funciones de fe pública, salvo aquellas que estén atribuidas al secretario general del Pleno, al concejal secretario de la Junta de Gobierno Local y al secretario del consejo de administración de las entidades públicas empresariales, serán ejercidas por el titular del órgano de apoyo al secretario de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de que pueda delegar su ejercicio en otros funcionarios del ayuntamiento."*



CONSIDERANDO que, el ejercicio de las funciones de fe pública atribuidas al titular del órgano de apoyo comprenden la expedición de certificados relacionados con los libros, documentos, antecedentes y expedientes que obren en la respectiva unidad administrativa, notificación de resoluciones y actos de trámite de los órganos unipersonales, publicación en los medios oficiales de publicidad, en el tablón de anuncios de la misma y en la sede electrónica, certificándose o emitiéndose diligencia acreditativa de su resultado si así fuera preciso, compulsas de documentos, comparecencias, así como formalización de contratos, convenios y documentos análogos.

Por cuanto antecede, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Avocar la delegación efectuada para el ejercicio de la fe pública a favor de los funcionarios D. Alejandro Pérez Díaz y D^a Carolina Arcos Pan, mediante Decreto de Alcaldía nº D2020010075, de 28 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.- Delegar el ejercicio de la fe pública a favor de la funcionaria, D^a Carolina Arcos Pan, correspondiente al Área de Recursos Humanos y a los ámbitos competenciales de gestión de personal y gestión de retribuciones.

TERCERO.- Las funciones de fe pública que se ejerzan por delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

CUARTO.- Sin perjuicio de la suplencia prevista para los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad del funcionario a cuyo favor se efectúa, la delegación del ejercicio de la fe pública no podrá ser objeto de subdelegación, debiendo ser ejercida en los términos previstos en la normativa de aplicación y de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución.

QUINTO.- La presente delegación entrará en vigor y surtirá efectos a partir del día 15 de marzo de 2021.

SEXTO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados.

SÉPTIMO.- Ordenar su publicación, previo tratamiento de los datos de carácter personal, en el Portal de Transparencia, Página Web Municipal y Sede Electrónica para general conocimiento.

**(En Mijas 12/03/2021 Firmado electrónicamente
El Titular del Órgano de Apoyo
a la Junta de Gobierno Local
"Fdo.: Eduardo Aguilar Muñoz")**

Por cuanto antecede, y en uso de las atribuciones que como Alcalde-Presidente me confiere el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local



RESUELVO

Primero.- Tomar razón de la Resolución adoptada por el funcionario titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Mijas, por la que procede a la avocación y nueva delegación del ejercicio de la fe pública a favor de los responsables de las unidades administrativas de este Ayuntamiento que se relacionan.

Segundo.- La presente delegación entrará en vigor y surtirá efectos a partir del día 15 de marzo de 2021.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados.

Cuarto.- Ordenar su publicación, previo tratamiento de los datos de carácter personal, en el Portal de Transparencia, Página Web Municipal y Sede Electrónica para general conocimiento.

En Mijas 14/03/2021
Firmado electrónicamente el Alcalde
"Fdo.: José Antonio González Pérez")